



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** contra **JOSÉ ARMANDO RESTREPO USMA** RAD. 479804089001- 2019-00130-00

INFORME SECRETARIAL: 11-03-2024.- Señora Juez, paso al Despacho el presente proceso informando que se encuentra pendiente resolver solicitud de cesión de derechos litigiosos. SIRVASE ORDENAR.

EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
SECRETARIA

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** contra **JOSÉ ARMANDO RESTREPO USMA** RAD. 479804089001- 2019-00130-00

Veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial que antecede y previo a pronunciarte esta agencia judicial de la solicitud de cesión de derechos litigiosos presentada por la parte demandante, es menester requerir al profesional del derecho, **JUAN JOSÉ NIEVES ZARATE**, a fin que allegue poder para actuar, como representante de la empresa Central de Inversiones dentro del proceso de la referencia, conforme a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022.

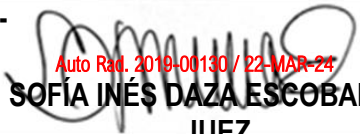
Así las cosas, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de la Zona Bananera,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al profesional del derecho, **JUAN JOSÉ NIEVES ZARATE**, a fin que allegue poder para actuar, como representante de la empresa **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA**, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto, se le concede el termino de cinco (5) días, siguientes a la notificación de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -


Auto Rad. 2019-00130 / 22-MAR-24
SOFÍA INÉS DAZA ESCOBAR
JUEZ

Firmado Por:
Sofia Ines Daza Escobar
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 40836f0027bb83c277ce3cc3599b537dcbd887106c4629ab4921e944e8cd54c1

Documento generado en 22/03/2024 02:05:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>